



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2022-MDC

Cayma, 03 de mayo del 2022


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

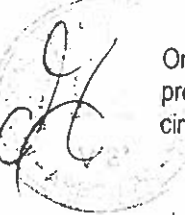


El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07-2022-MDC de fecha 21 de abril del 2022, trató el Oficio N° 011-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-BS.AS.C-J-PROMSA remitido por la Microred de Buenos Aires de Cayma, el Informe N° 00012-2022-GDEYS-SGDS-SALUD remitido por el Area de Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 015-2022-MDC/OAJ-MLVV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y el Informe N° 0128-2022-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 9, que son atribuciones del Concejo Municipal: inciso 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



Que, asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, establece en su Artículo 88 numeral 88.1 y numeral 88.3. que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en este sentido, conforme a los actuados, se tiene que el convenio marco de cogestión anterior (aprobado Acuerdo de Concejo Municipal N°104-2018-MDC), venció el 29 de junio del año 2021; por lo que No corresponde aprobar su renovación al encontrarse ya vencido, correspondiendo en el presente caso aprobar un nuevo Convenio Marco de Cogestión Institucional. Convenio que ha sido adjuntado por la Micro Red con la finalidad de actualizar y formalizar el documento de Gestión Institucional para el año 2022-2025 para su aprobación; estableciéndose los objetivos, metas, obligaciones, derechos y compromisos de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

partes, así como también causales de resolución, cláusula de solución de conflictos, cláusula de disposición de los bienes y recursos, cláusula de conformidad y vigencia del convenio, entre otros;

Que, la cláusula tercera del convenio marco propuesto, establece, que el Convenio de Cogestión, es el vínculo jurídico entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, (Gerencia Regional de Salud), el Gobierno Local y la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL el cual tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, la cláusula décima cuarta del Convenio Marco, establece que el periodo de vigencia del presente convenio es de tres (03) años, computados a partir de la fecha de suscripción, con efectividad anticipada al 03 de enero del 2022, pudiendo ser renovado por acuerdos de las partes;

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2022-MDC de fecha 21 de abril del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio marco de Cogestión Institucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Cayma y el CLAS de Alto Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma pueda suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chavez Flores
ALCALDE